



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

N° 651 -2023-INSN/OP



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima 06 de Noviembre del 2023

VISTO:

El INFORME N°690-UPYR-N°792- ACA – INSN – 2023, de fecha 06 de Noviembre de 2023 emitido por el Área de Control de Asistencia que sustentan las inasistencias y tardanzas durante el mes de Octubre 2023, conforme al reporte del Sistema de Control de Asistencia, cuyo Importe asciende a **S/. 5,898.67 (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 67/100 Soles)**; el mismo que va ser ejecutado en la Planilla Única de Haberes del mes de noviembre 2023 en el CAFAE del Ministerio de Salud;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°650-2022/MINSA de fecha 26 de setiembre de 2022 se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración central del Ministerio de Salud compuesto por veinte (20) capitulo, ciento catorce (114) artículos y cinco (5) disposiciones complementarias, que en anexo forma parte de la presente Resolución. La cual deroga la Resolución Ministerial N°132-92-SA-P y su modificatoria, la resolución Directoral N°0076-2006- OGRH/SA y la Resolución Ministerial N°734-2017/MINSA y toda disposición que se oponga a los alcances de la presente Resolución;

Que, con Decreto Supremo N° 052-2007-EF, el Instituto de Recursos Humanos IDREH, transfiere partidas por procesos de fusión por absorción al Ministerio de Salud, por lo que cada unidad ejecutora tiene a su cargo el pago de Médicos Residentes;

Que, según Oficio Circular N°132-2008-OGGRH-OARH/MINSA, se instruye a los Directores de los diferentes Unidades Ejecutoras, que en virtud a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, no es factible continuar remesando los fondos por encargos, por tal motivo el pago de las remuneraciones será efectuados por la Sede central;

Que, de acuerdo al INFORME N°690-UPYR-N°792- ACA – INSN – 2023, de fecha 06 de Noviembre de 2023 emitido del Área de Control de Asistencia de la Unidad de programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal con el que se informa las faltas a las guardias y turnos programados del mes de Octubre 2023 de los médicos residentes de acuerdo a la información del registro de control biométrico y con el cual se pide autorización del descuento de las inasistencias y tardanzas efectuadas durante el mes de Octubre 2023 y que ha sido verificado por la jefatura del Área de Control de Asistencia, cuyo importe asciende a **S/. 5,898.67 (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 67/100 Soles)**; el mismo que será ejecutado en la Planilla Única de Haberes del mes de Noviembre 2023 en el Subcafae del Ministerio de Salud;

De conformidad con la Ley 31366 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, que faculta y atribuye, Acciones de Personal;

Con la visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones; y con visto bueno de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el Descuento por Inasistencias y Tardanzas correspondiente al mes de Octubre 2023, de los Médicos Residentes del 1er, 2do, y 3er año del Instituto Nacional de Salud del Niño que a continuación se indica:

Nº	DNI /	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO		FALTAS	MONTO
1	47750536	ALARCON VILLARAN PAOLA MARIA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	S/. 368.67
2	74965229	BURGOS CARRION MARIA VALERIA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	S/. 184.33
3	71249426	CARBAJAL RIVERA ANA LUCIA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	S/. 368.67
4	74823920	CONCHA OSTOS MAYRA ALEXANDRA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	S/. 368.67
5	71256915	MACEDO ZAVALA BRENDA FERNANDA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	S/. 368.67
6	72478127	MONTERO RIVERA JORGE LUIS	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	S/. 368.67
7	77082224	MONZON AYAY GENESIS ALEXANDRA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	S/. 368.67
8	44115009	NICHO CHAVEZ CARLOS ALBERTO	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	S/. 368.67
9	72230339	ORTIZ ACHA MARIO RAUL CLEMENTE	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	S/. 368.67
10	70190401	PILCO GUERRA ERIKA LUCIA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	3	S/. 553.00
11	72665551	RIVEROS ZAVALA ANA MARIA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	S/. 184.33
12	71248771	RUIZ CARAZA ANGELA VALERIA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	S/. 184.33
13	44340762	SARAVIA GUEVARA PAOLA LISET	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	S/. 368.67
14	46148438	SILUPU PAREDES KAREN JENNY	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	S/. 368.67
15	48030178	TRUJILLO MONTOYA GLADYS CAROLINA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	S/. 368.67
16	77706691	VASQUEZ CAIRAMPOMA ALWIN MARTIN	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	S/. 184.33
17	73801681	VELARDE SALAZAR HERNAN ALONSO	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	S/. 184.33
18	47629092	VERA SALAZAR JUAN DIEGO	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	S/. 184.33
19	45197316	VIGO AMES NATALIA ISABEL	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	S/. 184.33
Total General						S/. 5,898.67

ARTÍCULO 2º.- Los descuentos que se efectúan, pasarán a constituir rentas del fondo de asistencia y estímulo de los trabajadores del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3º.- La Oficina de Economía y la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño, quedan encargados de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abg Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
ICAP N° 1468
Jefe de la Oficina de Personal

FLPR/SMMA/EMM/jbit

Distribución:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Personal
- () Unidad de Remuneraciones
- () Área de Control de Asistencia
- () Of. Estadística e Informática